

RESOLUCION N° 4882 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA,

20 NOV. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 21654 de fecha 21 de octubre del 2015,;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 23 de octubre del 2015;
3. Memorándum N°74 de fecha 19 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Comprobante de pago N° 15s1317-14431 de fecha 11 de agosto del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-744792 – 4-511386 – 4-511387**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 76**, que autoriza el ejercicio del giro **“RESTAURANT COMERCIA, RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA “C”, LEY 19.925 Y CABARET, CLASIFICACION “D”, LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LOPEZ VERGARA & ROJAS ASOCIADOS LIMITADA**, Rut. N° **76.308.076-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 05 de agosto del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
20/11/2015

